

RESOLUCION No. 08-C-DIC- 805

**RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)**

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la parroquia Chorocopte, cantón Cañar a la ciudad de Cañar, cantón Cañar, provincia del Cañar y reforma del Estatuto Social de la “ **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA JOSE PERALTA S. A.** ” otorgada el 24 de Octubre de 2008, ante el señor Notario Primero del cantón Cañar, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante informe No. 1.087-DJ-08 de 28 de Octubre de 2008, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-08137 de 2 de Junio de 2008 y ADM-08240 de 14 de Julio de 2008,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : APROBAR el cambio de domicilio de la parroquia Chorocopte, cantón Cañar, a la ciudad de Cañar, cantón Cañar, provincia del Cañar y la reforma del Estatuto Social de la “ **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA JOSE PERALTA S. A.** ” , en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la parroquia Chorocopte, cantón Cañar, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamentos de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

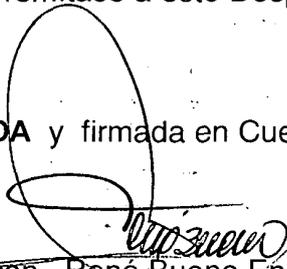
ARTICULO TERCERO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite

(Resol. No. 08-C-DIC- 805)

de oposición, o si ésta hubiere sido negada por el Juez : **a)** Que los señores Notarios Primero del cantón Cañar y Primero del cantón El Tambo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **b)** Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cañar, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, inscriba la escritura y esta Resolución; y, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio a la ciudad de Cañar, cantón Cañar y a reformar su Estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, **c)** Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **28 OCT 2008**


Econ. René Bueno Encalada,

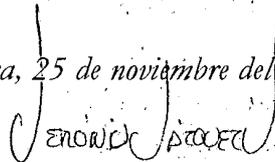
INTENDENTE DE COMPANIAS DE CUENCA (E)

SENADO NOTARIO PÚBLICO. E.  *Notario de Escrituras Públicas a su cargo, su*

RAZÓN: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 08-C-DIC-805 de 28 de octubre del 2008, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **Portada** que se edita en la ciudad de Azogues, ediciones correspondientes a los días 10, 11 y 12 de noviembre del 2008, el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la parroquia Chorocopte, cantón Cañar a la ciudad de Cañar, cantón Cañar, Provincia del Cañar y reforma al estatuto de la compañía denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA JOSE PERALTA S.A."**, otorgada ante el notario Primero del cantón Cañar el 24 de octubre del 2008, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

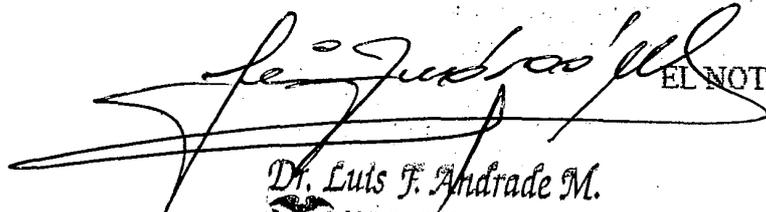
Cuenca, 25 de noviembre del 2008



Dra. Verónica Vázquez de V.
Secretaria Abogada

t. 5743
exp. 6909

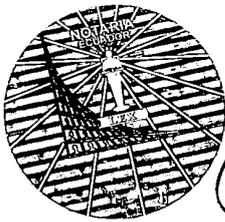
La presente escritura de cambio de Domicilio y Reforma Parcial de los Estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "JOSE PERALTA S.A", ha sido aprobada por la Súper-Intendencia de Compañías, mediante resolución No.08-C-DIC-805, de fecha 28 de Octubre del 2008, y margino en la matriz el 28 de Noviembre del 2008.- DOY FE.- EL NOTARIO.- SE ORTOGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EL MISMO DIA DE SU MARGINACIÓN.



Dr. Luis F. Andrade M.
 NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR



X Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores, Notario Público Primero del Cantón El Tambo. - RAZON: Lo siento como tal, Doy Fe: Que, con fecha dos de Diciembre del dos mil ocho, procedi a marginar la matriz correspondiente de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía: COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE PERALTA., celebrada en esta notaria con fecha veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, con la resolución No 08.C.DIC. 805, de fecha 28 de Octubre del 2008, expedida por el señor Econ. René Bueno Encalada INTENDENTE DE COMPANIAS DE CUENCA ENCARGADO-SUPERINTENDECIA DE COMPANIA DEL ECUADOR, por la cual se RESUELVE APROBAR EL CAMIBO DE DOMICILIO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MENCIONADA COMPANIA, realizada por Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Cañar, con fecha 24 de Octubre del 2008. El Tambo, a Dos de Diciembre del Dos Mil Ocho.



EL NOTARIO
REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Dr. Wiliam Antonio Encalada Flores
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN "EL TAMBO"

DR. WILIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO PUBLICO INTERINO
CANTON EL TAMBO

Queda inscrito en los
Registros de Escrituras
bajo el número 82
Copias de Diciembre del 2008



Dr. Juan Molina Bustamante
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON CAÑAR



Carpes, que se di cumplimiento a lo establecido
en el artículo 51 de la ley de registros, cañar, 2 de
diciembre de 2008

